

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiuno de junio del dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum referencia RCP-0809-06-18 de fecha 20/06/2018, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite información respecto al detalle de salarios de personal que integra el Departamento de Licitaciones de esta Corte.

Considerando:

I. En fecha 11/06/2018, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a esta Unidad solicitud de información número 3089-2018(1), por medio de la cual requirió:

“Detalle de salarios personal que integra el Departamento de Licitaciones, según detalle:

- Salario jefatura departamento
- Salario del personal técnico
- Salario secretaria” (sic).

II. Por medio de resolución con referencia UAIP/768/RAdmisión/3089/2018(1), de fecha 12/05/2018, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP 3089/814/2018(1) de fecha 12/06/2018, dirigido a la Dirección de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, requiriendo la información solicitada por el usuario, el cual fue recibido en dicha dependencia el mismo día.

III. En ese sentido, visto que ya se cuenta con la información solicitada por el ciudadano, la cual fue remitida por medio de los memorándums relacionados en el prefacio de esta resolución, con el objeto de garantizar el derecho de las personas de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión

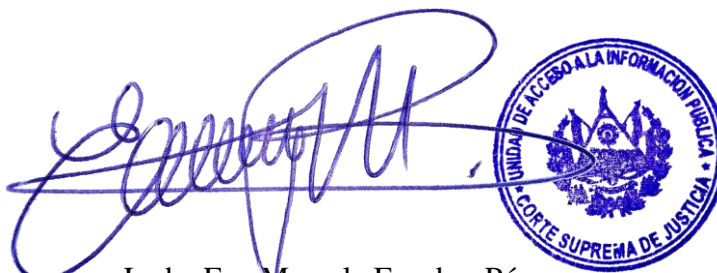
NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

gubernamental y la fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, entre otros fines, por tanto se procede a entregar la información solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) Entregar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el comunicado inicialmente relacionado, suscrito por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, así como la información anexa al mismo, que consta de 1 folio útil.

b) Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública